

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

3727

Decreto N° _

Vallenar, '2 3 SEP. 2016

A SEAST OF

E Branch

A MONT

The state of the s

Vistos: 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: ACTUACION ARTISTICA, EN SECTOR HNOS CARRERA VIVE LAS FIESTAS PATRIAS EN TODA TU COMUNA, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Memo N°1119

Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde"

y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional Municipalidades.

Decreto:

- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) MALVINA ANTONIETA OREILANA ZAMARCA RUT Nº 14.099.781-1, El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) MALVINA ANTONIETA ORELLANA ZAMARCA, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) MALVINA ANTONIETA ORELLANA ZAMARCA prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: ACTUACION ARTISTICA, EN SECTOR HNOS CARRERA VIVE LAS FIESTAS PATRIAS EN TODA TU COMUNA, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 prestación de servicios comunitarios área de gestión 3.10.10 fiestas patrias

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) MALVINA ANTONIETA ORELLANA ZAMARCA un honorario total de \$444.444.- Impuesto Incluido El pago se hará una a don (ña) MALVINA ANTONIETA ORELLANA vez Culminado el Servicio, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será desde las 21:30 a las 23:00 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo. or specien

dr 1/184 OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será por los días 09 de septiembre del 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

OTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE
POT Orden Seb Sr. Alcalde Firman:

JORGE WLADIMIR VII ANÓTESE, ELIZABETH AARFAN RIVEROS SECRETAÇIA MUNICIPAL LALOBOS RODRIGUEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S) 20 62 lo moi Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control Verder by Carpeta Personal/Contraloria (30) Interesado PRESE Archivo Oficina de Partes/ JWVR/NEFR/PALT/kfrc.-When Spile. as well and out as

。 工作的ACEE 作。 1

California out Pi